

MEMORANDO

PP-2019-II-00013397

Manizales, 11 de Diciembre de 2019

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVÉ
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ASUNTO: REFERENCIA: PRORROGA N° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 146 DE 2018

En razón a los inconvenientes presentados con el Convenio Interadministrativo N° 146 de 2018, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROYECTO "SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACUEDUCTO PARA CONSTRUCCION DE RED DEL SECTOR BUENAVISTA ESCUELA EL JAPON EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y EMPOCALDAS S.A E.S.P., según oficio del 02 de diciembre de 2019, radicado con el N° 2019-ei 00004569 de ventanilla única de la empresa donde se informa que desde el día 10 de octubre de 2019, fecha en que se da inicio al contrato de la referencia el equipo que debe ejecutar las excavaciones para la instalación de la tubería de polietileno de 4", ha trabajado y ejecutado obras de acuerdo a la siguiente información:

FECHA	HORAS TRABAJADAS	RENDIMIENTO ML
21/10/2019	5.0	95.5
22/10/2019	8.5	205
23/10/2019	8.5	100
29/10/2019	5.0	58
30/10/2019	3.0	0
TOTALES	27.0	461.5

Como se puede observar el Municipio de La Dorada retoma el convenio el 30 de noviembre de 2019, de acuerdo a los rendimientos observados en el período que se cumplió con este; el avance de obra en lo que corresponda a excavaciones y retiro de material sobrante, no va a permitir terminar el contrato en el plazo establecido.

Rdo.
Contratación
11/12/19
comiso A.
05:00 pm

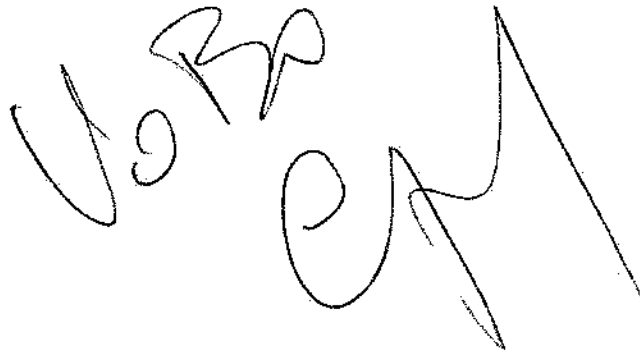
Por lo anterior se debe prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo N° 0146 de 2018 suscrito por las partes el día 27 de julio de 2018 por seis (6) meses más a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado que se cumplen el 31 de diciembre de 2019, dicho plazo será hasta el 30 de junio de 2020.

Cordialmente,



ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Depto Planeación y Proyectos

Proyectó: Sandra Milena Cardona Correa



EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Manizales, diciembre 02 de 2019.



Radicado número:

2019-EI-00004569

02/12/2019 07:32:39 AM Folios 2

Ingeniero
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Departamento Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 0210-2019. "CONSTRUCCION ACUEDUCTO VEREDA JAPON MUNICIPIO DE LA DORADA".

Asunto: Diseños Viaductos - Excavación mecanizada convenio Mpio de La Dorada – Empocaldas S.A. E.S.P. Análisis Balance Presupuesto Obra – Alcance Proyecto.

Cordial saludo, nos permitimos hacer entrega de los Diseños para los Viaductos a instalar para la conducción de la línea de acueducto de la vereda El Japón.

De igual manera presentamos Balance de Obra definitivo, Análisis de Precios Unitarios de ítems no previstos autorizados por la Empresa con los cuales se solicita adición en recursos.

A continuación, presentamos el estado del avance de los siguientes puntos:

CONVENIO EMPOCALDAS S.A. E.S.P. – MUNICIPIO DE LA DORADA

Se informa que desde el día 10 de octubre de los corrientes fecha en que se da inicio al contrato de la referencia el equipo que debe ejecutar las excavaciones para la instalación de la tubería de polietileno de 4", ha trabajado y ejecutado obras de acuerdo a la siguiente información:

FECHA	HORAS TRABAJADAS	RENDIMIENTO ML
21/10/2019	5.0	95.5
22/10/2019	8.5	208
23/10/2019	8.5	100
29/10/2019	5.0	58
30/11/2019	3.0	0
TOTALES	27.0	461.5

Como se puede observar el municipio de La Dorada retoma el convenio el 30/11/2019, de acuerdo a los rendimientos observados en el periodo que se cumplió con este, el avance de obra en lo que corresponde a Excavaciones y retiro de material sobrante, no va a permitir terminar el

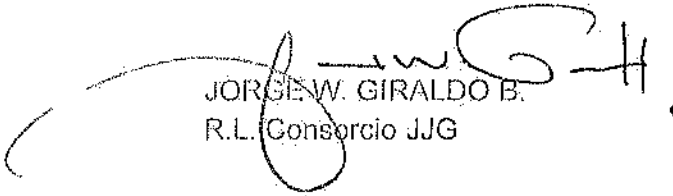
JORGE ALBERTO GONZALEZ BELTRAN
INGENIERO CIVIL
MVA. PROJ. 1720-53196 DE CALDAS

JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR
ING. CIVIL ESP. VIAS Y TRANSPORT.
MVA. PROJ. 1720-53196 DE CALDAS


contrato en el plazo contractual. Por lo tanto, se solicita a Empocaldas S.A. E.S.P. definir si adiona recursos, si se suspende el contrato, si se adiciona en tiempo y en el escenario más desfavorable liquidar y terminar este con lo ejecutado a la fecha.

Reiteramos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. aporte los permisos para la intervención de vías (vehicular y ferroviaria); en donde se evidencian los requerimientos solicitados por los otorgantes de estos.

Atentamente,



JORGE W. GIRALDO B.
R.L. Consorcio JJG

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
		ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio: miércoles, 11 de diciembre de 2019

Objeto de la contratación: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DEL SECTOR BUENAVISTA ESCUELA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y EMPOCALDAS S.A E.S.P

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad Realizar prorroga al Convenio Interadministrativo entre EMPOCALDAS S.A E.S.P. y el Municipio de La Dorada Caldas Nro. 146 de 2018, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACUEDUCTO PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DEL SECTOR BUENAVISTA ESCUELA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y EMPOCALDAS S.A E.S.P", debido a que se han presentado inconvenientes en la ejecución del contrato No: 146 de 2018, debido a que en lo que corresponde a excavaciones y retiro de material sobrante no va a permitir terminar el contrato en la fecha establecida, por lo tanto se debe prorrogar por seis (6) meses más, a partir del vencimiento del mismo.

Conveniencia Las obras de dicho Convenio se requieren para dar cobertura para aproximadamente 50 familias que habitan este sector y no cuentan con servicio de agua potable en el momento. Por tal razón y con el fin de solucionar en parte esta problemática se requiere por intermedio de Empocaldas y el Municipio de La Dorada, adelantar un Convenio Interadministrativo.

Oportunidad Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política expresa: "Son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos".

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio:

Ítem	Código Inventario	Cód. Nac.	Unidas	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
------	-------------------	-----------	--------	---------------------------------	--------	----------

		72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado		

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

--

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
2019	2020	Total vigencias
		-

God. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
	Acueductos, Redes, Plantas y Bocatomas	
Total CDP		-

Centro de costos

--

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Sí aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica

<p>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>	No aplica
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
• Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la empresa.	Si aplica
• Cumplir con todas las recomendaciones realizadas por el interventor frente a la utilización de materiales y equipos.	Si aplica
• Seguir los procesos constructivos en cada una de las actividades que se realicen para dar cumplimiento con el objeto contractual.	Si aplica
• Entregar al interventor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra.	Si aplica
• Entregar la documentación solicitada por el contratista en un tiempo adecuado.	Si aplica
• Actualizar las respectivas pólizas.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución Seccionales del Departamento de Caldas, Colombia, donde Empocaldas S.A. E.S.P. presta sus servicios. (todas las seccionales).

Plazo de ejecución Prorrogar el convenio No. 146 de 2018 por 6 meses contados a partir de la fecha del vencimiento del mismo.

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Condiciones para Pago

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado; aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
Robinson Ramirez Hernandez	Jefe Departamento Planeación y Proyectos

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Si aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Cargo	JEFE DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PR

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	
Cargo	

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACION



PRÓRROGA N° 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0146 DE 2018, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DEL SECTOR BUENAVISTA ESCUELA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** NIT N° **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° **1483** de diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° **2214** del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. **0000312** de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número **00072155** del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de la otra **DIEGO PINEDA ALVAREZ** Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **71.594.578** expedida en Medellín, Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, con acta de posesión número **001** de fecha **31** de diciembre de 2015, de la Notaría Única del Circulo de La Dorada Caldas, quien obra en representación legal del Municipio La Dorada, y para los mismos efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido realizar prórroga N° 3 al Convenio N° 0146 de 2018, suscrito por la partes el día 27 de julio de 2018 previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio N° 0146 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 según prórroga N° 2 del 19 de junio de 2019. 2) Que mediante Oficio PP-2019-II-00013397 del 11 de diciembre de 2019, suscrito por el Jefe del Depto. de Planeación y Proyectos, solicita prórroga por seis (6) meses más al vencimiento de Convenio Interadministrativo No.146/2018 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DEL SECTOR BUENAVISTA ESCUELA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS, *"En razón a inconvenientes presentados; y según oficio del 02 de diciembre de 2019, con radicado No. 2019-EI-00004569 de ventanilla única de la empresa donde se informa que desde el día 10 de octubre de 2019, fecha en que se dio inicio al contrato de la referencia el equipo debe ejecutar las excavaciones para la instalación de la tubería de polietileno de 4" ha ejecutado obras de acuerdo con la siguiente información:*

ESPACIO EN BLANCO

FECHA	HORAS TRABAJADAS	RENDIMIENTO ML
21/10/2019	5.0	95.5
22/10/2019	8.5	205
23/10/2019	8.5	100
29/10/2019	5.0	58
30/10/2019	3.0	0
TOTALES	27.0	461.5

Como se puede observar el Municipio de La Dorada retoma el convenio el 30 de noviembre de 2019, de acuerdo a los rendimientos observados en el periodo que se cumplió con este, el avance de obra en lo que corresponda a excavaciones y retiro de material sobrante, no va a permitir terminar el contrato en el plazo establecido; por lo anterior se debe prorrogar el plazo del Convenio de la referencia por seis (6) meses más a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado que se cumple el 31 de diciembre de 2019, dicho plazo será hasta el 30 de junio de 2020°. 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el Alcalde del Municipio encuentran ajustada y motivada la prórroga para este convenio. 4) En consecuencia la presente, se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio N° 0146 de 2018 suscrito por las partes el día 27 de julio de 2018 por SEIS (06) MESES MÁS los cuales se contarán a partir del vencimiento del plazo pactado en la prórroga N° 2. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

18 DIC 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTFOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

DIEGO PINEDA ALVAREZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA DORADA

V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVÉ

V. Bo: ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ

V. Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

ELABORÓ Juan Camilo A.